



# Resolución Directoral

Lima, 31 de octubre de 2016

N° 437-2016-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 682-2016-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 0074-2016-EF/43.03, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2016-EF/43 – Primera Convocatoria - "Contratación para implementar una solución de un sistema de inventario y control de expedientes físicos para el Tribunal Fiscal", por el valor estimado de S/ 597 520.72 (Quinientos noventa y siete mil quinientos veinte con 72/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 633-2016-EF/43.01, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2016-EF/43 – Primera Convocatoria, "Contratación para implementar una solución de un sistema de inventario y control de expedientes físicos para el Tribunal Fiscal"; cuya convocatoria se realizó el 01 de setiembre de 2016;

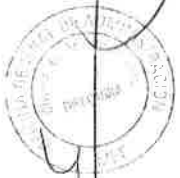
Que, con fecha 24 de octubre de 2016 se llevó a cabo el Acto Público para la presentación de ofertas, reservándose el Comité de Selección la facultad para revisar el contenido de la oferta que accedió a la siguiente etapa;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 002-2016-EF/43 – Primera Convocatoria - "Contratación para implementar una solución de un sistema de inventario y control de expedientes físicos para el Tribunal Fiscal"; toda vez que a través del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, se aprobaron medidas para la priorización de gasto público efectivo y el cumplimiento de metas fiscales en el año fiscal 2016; y que mediante Resolución Ministerial N° 356-2016-EF/41, se establecieron límites para la autorización de compromiso a nivel de pliego, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto; por lo que es necesario efectuar las rebajas de certificaciones y compromisos anuales en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala que en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, por razones justificadas, como se ha suscitado en el presente caso;

Que, en tal sentido, al encontrarnos ante una razón o causa justificada que impide la continuación del procedimiento de selección y no haberse otorgado la buena pro, procedería la cancelación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2016-EF/43, "Contratación para implementar una solución de un sistema de inventario y control de expedientes físicos para el Tribunal Fiscal";

Que, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total



o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Que, mediante el literal i) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/43, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/43;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la cancelación del procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 002-2016-EF/43 – Primera Convocatoria - “Contratación para implementar una solución de un sistema de inventario y control de expedientes físicos para el Tribunal Fiscal”.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 303-2016-EF/43.01 y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, la Oficina de Abastecimiento, deberá publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

**Regístrese y comuníquese.**

ING. P. SIBONEY MUNOZ TOIA  
Directora General  
Oficina General de Administración

